

[:] **MANUEL GÓMEZ GRANADOS**

La Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados aprobó, el 3 de febrero, un dictamen por el que se agrega la palabra "laica" a las características del Estado señaladas en el artículo 40 de la Constitución.

MANUEL GÓMEZ GRANADOS*

¿República laica?

La intención del dictamen es revertir las intervenciones de las iglesias en asuntos de carácter público.

La Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados aprobó, el 3 de febrero, un dictamen por el que se agrega la palabra "laica" a las características del Estado señaladas en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en iniciativas de César Augusto Santiago Ramírez (PRI) y Víctor Hugo Ciriaco Vásquez (PRD).

Dicha reforma es innecesaria, fruto de la ignorante necedad, pues desde las leyes de Reforma (que ambas iniciativas citan) y con la modificación a la Constitución de 1873, ésta contiene la laicidad expresamente en su texto. La Constitución de 1917 la ubicó en el artículo 3° al ordenar la educación laica, el 24 al garantizar la libertad de creencias y el 130 al establecer la separación de las iglesias y el Estado, así como una serie de restricciones a las religiones en el texto de 1917 —pertinentes unas, excesivas otras—, y reformadas en 1992. La Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, reglamentaria al artículo 130, establece también límites para garantizar la no injerencia de lo religioso en la vida pública. Por ello, esta reforma es demagógica.

Las características que establece el artículo 40 de la Constitución se refieren al régimen de la República como representativa democrática y federal, es claro que el carácter laico del Estado no pertenece a esas notas. Si no, deberían incluirse muchas otras como: plural, multicultural, incluyente, pluriétnica, con perspectiva de género y otras bondades del moderno Estado mexicano.

La intencionalidad más bien es revertir las recientes intervenciones de las iglesias en asuntos de carácter público, intervenciones que fueron simples opiniones expresadas abiertamente, que no actos de poder. Si el objetivo de dicha re-

forma es antirreligioso, violaría el carácter mismo del Estado laico. Bastaría con exigir la aplicación de la ley actual y no impulsar reformas que tensan más el ambiente por limitar la libertad de expresión. O, ¿es que los clérigos no son ciudadanos con derechos?

Las iniciativas mencionan la laicidad como un aspecto fundamental de las democracias modernas ignorando que en democracias avanzadas (como Inglaterra, Dinamarca, Suecia, Japón, entre otras), existen Estados confesionales con religiones oficiales. Por otra parte, la Iniciativa es deficiente en su redacción, ya que en su reforma al artículo 108 dice: "Las autoridades federales, estatales y municipales guiarán su actuación respetando, y salvaguardando, el principio de los asuntos públicos y religiosos...". ignoran que los prejuicios tienen múltiples orígenes: hay misoginia laica y homofobia secular, argumentaciones aconfesionales para oponerse al aborto y elementos científicos para sustentar ideologías partidistas...

Esa iniciativa fue presentada originalmente en 2007 por Juventino Víctor Castro y Castro o Enóe Uranga. No es nueva y podría ir contra el sentido profundo del Estado laico; éste es laico para garantizar ampliamente la libertad religiosa, no al revés. Y como dijo el Papa: La libertad religiosa no es un derecho más, tampoco un privilegio que



Continúa en siguiente hoja

Fecha 06.02.2010	Sección Primera-Opinión	Página 20
----------------------------	-----------------------------------	---------------------

la Iglesia católica reclama. Es la roca firme donde los derechos humanos se asientan sólidamente, ya que dicha libertad manifiesta de modo particular la dimensión trascendente de la persona humana y la absoluta inviolabilidad de su dignidad.

Se ve que algunos de nuestros legisladores y sus asesores se consideran más iluminados que los liberales del siglo XIX, ¿o son Robespierres tropicales?

**Analista
dirección@imdosoc.org*

Las iniciativas mencionan la laicidad como un aspecto fundamental de las democracias modernas.